

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Olga Luz Echeverry Arango y otro
Demandados	Fabio León Jaramillo Madrid y otros
Radicación	05001-40-03-026-2019-00564-02
Instancia	Segunda
Interlocutorio	147
Asunto	Admite recurso de apelación

Allegado el expediente proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, con la debida organización conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura contenidos en el *Protocolo Para La Gestión De Documentos Electrónicos, Digitalización Y Conformación Del Expediente Digital*, se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y el señor FABIO LEÓN JARAMILLO MADRID, parte demandada, en el efecto **SUSPENSIVO**, (Art. 323 del Código General del Proceso), contra la sentencia de fecha 31 de enero de 2021, proferida por ese Despacho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, ejecutoriado este auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, acorde con los reparos concretos que señaló frente a la sentencia de primera instancia (art. 327 inciso final CGP), so pena de declarar desierto el recurso; enviando copia de la sustentación al no recurrente.

Vencido el término anterior y sustentado el recurso, comienza a correr el término de traslado de cinco (05) días para que el no recurrente se pronuncie sobre la apelación.

El presente auto, se le notificará al Juez de primera instancia, de conformidad con el inciso final del artículo 325 del Código General del Proceso *"Cuando la apelación haya sido concedida en un efecto diferente al que corresponde, el superior hará el ajuste respectivo y lo comunicará al juez de primera instancia. Efectuada la corrección, continuará el trámite del recurso."*

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02